

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 9 de mayo de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Mayo 31 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2022 - 138
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL PAPIRO
Demandado	BANCO DAVIVIENDA S.A.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Junio uno de dos mil veintitrés.

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta **LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el **CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL PAPIRO**, en contra del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

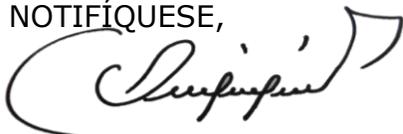
SEGUNDO: No se ordena levantamiento de medida alguna, como quiera que no se encuentra decretada en el expediente.

TERCERO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de junio de 2023.

No. 095



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db66a39a532bcb27c0802057cb9fca775dfd0062936df3edda57b7f53bc69293**

Documento generado en 31/05/2023 06:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>